



Resolución Jefatural

N° 667 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 24 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 105-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LAL de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de la Libertad; el Informe N° 775-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 277-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 318-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 16108-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.15.1.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto 2017, señala que *"los conceptos a subvencionar a favor del becario por los estudios de pregrado y módulos de estudio son: (...) Titulación (costo por la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)";*

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 24-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 26 de enero del 2018, se aprobó los costos de titulación aplicable a los becarios egresados de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2012, 2013, 2014 y 2015, por los conceptos siguientes: Certificado Oficial de Estudios x ciclo: 1.33%, Constancia de Estudios: 0.19%, Constancia de Egresado: 0.75% y Otorgamiento de Título: 20.23%;

Que, con el Informe N° 105-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR LAL, de fecha 04 de abril de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad reporta sobre la solicitud el reconocimiento deuda a favor de setenta y cinco (75) becarios por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración – Convocatoria



2014, de la IES SENCICO Sede Trujillo, por el importe de S/ 88 542.00 (Ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 00/100), para efectivizarse a la IES SENCICO, que acompaña la solicitud de pago por conceptos académicos N° 24013, la conformidad de pago por servicios académicos N° 10892 de fecha 4 de abril de 2019 y la Factura Electrónica N° F0033-00000032;

Que, asimismo precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a la UCCOR La Libertad es: *"Que con fecha 17 de diciembre de 2018, la UCCOR La Libertad realizó la solicitud de pago correspondiente a los costos del proceso de titulación de becarios egresados de la convocatoria 2014; sin embargo, debido a la falta de tiempo del área de contabilidad, no se pudo procesar la solicitud dentro del año fiscal correspondiente, según Memorándum N° 013-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, indicando como referencia el Informe N° 003-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP"*, según se explica;

Que, en el Informe N° 775-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 02 de mayo de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 88 542.00 (Ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles), a favor de setenta y cinco (75) becarios por concepto de costos directos (Titulación) del semestre académico 2018-I de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014, de la IES SENCICO Sede Trujillo, en mérito que se ha verificado que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10892 de fecha 4 de abril de 2019 emitido por la UCCOR La Libertad; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 277-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 6 de mayo de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda por el pago de S/ 88 542.00 (Ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 00/100), a favor de setenta y cinco (75) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014, de la IES SENCICO Sede Trujillo, por concepto de Costos Directos (Titulación) del semestre académico 2018-I, para efectivizarse a la IES SENCICO, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 24-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el



organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 88 542.00 (Ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles), a favor de setenta y cinco (75) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014, de la IES



SENCICO Sede Trujillo, por concepto de costos directos de servicios académicos de Titulación del semestre académico 2018-I para efectivizarse a la IES SENCICO, así como de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 24-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 88 542.00 (Ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles), a favor de setenta y cinco (75) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2014, de la IES SENCICO, Sede Trujillo, por concepto de costos directos de servicios académicos de Titulación del semestre académico 2018-I, para efectivizarse a través de la IES SENCICO, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 24-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORRAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	75 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA	2014
IES	SENCICO
SEDE	TRUJILLO
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TITULACIÓN
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-I
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Conceptos				Monto Total
				Certificado de Estudios	Constancia de Egresado	Constancia de Estudios	Titulación	
1	72362877	Acosta Sánchez Lolin Anderson	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
2	73230013	Altamirano Fabián Janeth Abigail	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
3	70610044	Araujo daza Guisela Emiliana	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
4	46223448	Ávila Polo Anival	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
5	75598487	Balarezo Irigoin María Teresa	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
6	74048135	Bello Honores Yimy Edut	Diseño de Interiores	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
7	70840607	Bias Castañeda Lucio Estuardo	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
8	72478015	Briceño Henríquez Humberto Mateo	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
9	71631627	Carbajal Aguilar Elmer Yonar	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
10	70558197	Castañeda Contreras Johana Jazmin	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
11	73933241	Castillo Jacobo Vicky Aline	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
12	73576510	Castillo Valle Maicol Jhon	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
13	75958011	Castillo Yupanqui Hita Abrania	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
14	48286305	Chacón Valverde Cristian Javier	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
15	76095267	Cieza Carhuajucatalita Cumi	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
16	70273591	Cisneros Villanueva Juana Guillerma	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
17	77283889	Collave Chávez Any Thalía	Diseño de Interiores	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
18	47049119	Cruz Bermúdez Omar	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
19	42558947	De la Cruz Infantes Elvis Agustín	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
20	71989840	Espejo Ramos Gaby Alexandra	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
21	71764065	Flores Eustaquio William Jhon	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
22	70233733	García Polo Lilia Fanny	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
23	73049024	García Polo Loyda	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
24	73972765	Gastañadui Castillo Yanina Thalía	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
25	71995715	Gómez Pérez Ismael Avidan	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
26	74491268	Gómez Reyes Yanela Anali	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
27	77700915	Guerra Gonzales José Jacobo	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
28	70372961	Gutiérrez Sandobal Leidy Yulisa	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
29	63289994	Haro Barrios Kevin Erik	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
30	71137276	Haro Ponce Kellita Adely	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
31	73100753	Infantes Araujo Jhuly Kelly	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
32	73999569	Jara Ruiz Ananias	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56



N°	DNI	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Conceptos				Monto Total
				Certificado de Estudios	Constancia de Egresado	Constancia de Estudios	Titulación	
33	71628421	Julca Ruiz Reynita Dalila	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
34	70919085	Lazaro Espinola Alicia Sujey	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
35	76021723	Lazaro Reyes Mertin Mabel	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
36	76758611	Lázaro Zavaleta Mili Carlita	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
37	74389052	Lecca Villanueva Heydin Victoria	Diseño de Interiores	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
38	77040505	López Herrera Hitler Yoan	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
39	70025268	Luján Rosado Giovanna Yesebel	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
40	70757503	Marquina Guevara Maria Leydi	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
41	73077365	Mecola Ramos Edith Rosmeri	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
42	73748667	Medina Quispe Gilmer	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
43	73806454	Medina Ulloa Omar	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
44	71861197	Monzón Sánchez Oscar Raúl	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
45	73865323	Narváez Anticona Maranela	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
46	77095296	Odar Ruiz Ana Karolyn	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
47	72734712	Paredes Ruiz Lilia Raquel	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
48	72091452	Paulino Vasquez Camilo Beltran	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
49	73736990	Perez Aguilar Jennifer Ingrid	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
50	72575906	Quíñones Quijano Zolmer Alan	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
51	71232547	Quiroz Ugarte Nell Bagner	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
52	71930713	Quispe Acevedo Corina	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
53	48125697	Ramos Gamboa Rey Santos	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
54	73670879	Ramos Tantas Melina Mabel	Diseño de Interiores	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
55	73673373	Ramos Zegarra Whitney Johnkay	Diseño de Interiores	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
56	70563325	Reyes Vera Paulina Lidia	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
57	71971028	Rodríguez Baltazar Nelly Emiliana	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
58	73712188	Rojas Gómez Patricia Soledad	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
59	74148304	Rondon Ruiz Wilder	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
60	74890310	Ruiz De La Cruz Kelly Leidy	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
61	70233762	Salinas Monzon Milagros Jhomira	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
62	77433093	Salvatierra Vílchez Yerson Boris	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
63	71862223	Sánchez Asiclo Santos Bacillo	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
64	75691152	Sánchez Mozo Yaneli Elizabeth	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
65	73903956	Sánchez Urbina Yober Paul	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
66	70242544	Sotelo Guevara Tathiana Margarita	Diseño de Interiores	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
67	74313724	Tirado Silva Jerson Michael	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
68	71981781	Turpo Castillo Jhonny	Diseño de Interiores	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
69	73098142	Valderama Altamirano Eduar Ronald	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56



N°	DNI	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Conceptos				Monto Total
				Certificado de Estudios	Constancia de Egresado	Constancia de Estudios	Titulación	
70	75532324	Valderrama Esquivel Carlos Alberto	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
71	70029700	Valencia Villa Sañuri Verenisse	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
72	77471422	Ventura Castro Ruli Elvis	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
73	70298328	Villanueva Vera Elvis Abraham	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
74	70260399	Yopla Ruiz Mary Carmen	Edificaciones	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
75	72008783	Yupanqui Paredes Leydi Nefali	Computación e Informática	323.16	30.38	7.70	819.32	1 180.56
Monto total: (Ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con 00/100 soles)								S/ 88 542.00

